



Resolución Directoral

Lima, 12 MAY 2014

N° 004 -2014-EF/10.05.2

VISTO, el Informe N° 008-2014-EF/10.05.4 de la Oficina de Administración, mediante el cual propone aprobar la Directiva N° 002-2014-EF/10.05.2 "Normas para la Asignación, Devolución y Reposición de equipos de telefonía móvil o Recarga virtual en el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 241-2012-EF se declaró de interés nacional la realización de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial (BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), a llevarse a cabo en la República del Perú en el 2015, así como las actividades y eventos relacionados con ellas y que tendrán lugar antes, durante y después de las citadas Juntas;

Que, asimismo, el Decreto Supremo antes citado crea, dentro del Ministerio de Economía y Finanzas, el "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", en adelante Proyecto Especial, con la finalidad de organizar, preparar y realizar el evento en nuestro país, cumpliendo con los estándares internacionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2013-EF se aprobó el Manual de Operaciones del "Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú", el mismo que desarrolla en su contenido, entre otros, la Estructura Orgánica del Proyecto Especial, las Funciones y Responsabilidades del Proyecto Especial y los Procesos de Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Proyecto Especial;

Que, en el numeral 2.2.2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial se establece como función de la Dirección Ejecutiva, entre otras, la aprobación de la estructura de cargos y demás documentos de gestión del Proyecto Especial;

Que, la Oficina de Administración, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.4 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, es el órgano de apoyo responsable de programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de los sistemas administrativos de presupuesto, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como las referidas a racionalización, tecnologías de la información y el acervo documentario, del Proyecto Especial;

Que, la Oficina de Administración, mediante el documento del visto, propone la aprobación de la Directiva denominada "Normas para la Asignación, Devolución y Reposición de equipos de telefonía móvil o Recarga virtual en el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú";



Que, la indicada Directiva tiene como objeto la optimización en el uso de los servicios de telefonía móvil del Proyecto Especial, a fin de controlar y minimizar los gastos, en concordancia con las normas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público establecidas en la Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público;

De conformidad a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 115-2013-EF y la Resolución Ministerial N° 127-2013-EF/10, que designa a la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 002-2014-EF/10.05.2, “Normas para la Asignación, Devolución y Reposición de equipos de telefonía móvil o Recarga virtual en el Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú”, que en documento anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, la implementación y ejecución de la Directiva aprobada en el artículo precedente, así como su difusión a todo el personal del Proyecto Especial mediante correo electrónico.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de la presente Directiva en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

.....
BETTY SOTELO BAZAN
Directora Ejecutiva
Proyecto Especial Juntas de Gobernadores
BM/FMI - 2015 PERU





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasProyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015
PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

NORMAS PARA LA ASIGNACIÓN, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL O RECARGA VIRTUAL DE TELEFONÍA EN EL PROYECTO ESPECIAL JUNTAS DE GOBERNADORES BM/FMI-2015 PERÚ.

DIRECTIVA N° 002-2014-EF/10.05.2

I. OBJETO

Establecer medidas de racionalidad y optimización en el uso de los servicios de telefonía móvil del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 Perú, en adelante **Proyecto Especial**, garantizando un uso eficiente y eficaz, a fin de controlar y minimizar los gastos, en concordancia con las normas de austeridad.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público vigente.
- 2.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias.
- 2.3 Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 2.4 Manual de Operaciones del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI-2015 Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 115-2013-EF/10.

III. ALCANCE

Las normas contenidas en la presente Directiva, son de aplicación para el personal del Proyecto Especial, bajo cualquier modalidad contractual, a quienes se les asigne un equipo de telefonía móvil o se efectúe una recarga virtual, en adelante se les denominará **usuarios**.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial autorizará la asignación de celulares o recarga virtual, según corresponda, de acuerdo a las necesidades y funciones del personal del Proyecto Especial.
- 4.2 La Oficina de Administración atenderá el requerimiento de la Dirección Ejecutiva en la asignación de los equipos de telefonía móvil o recarga virtual, según las necesidades y funciones del funcionario, directivo o personal.

Los equipos de telefonía móvil o recarga virtual, se utilizarán exclusivamente para asuntos de carácter oficial y relacionados a las actividades de organización, preparación y realización de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Banco Mundial





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015
PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

(BM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI). Por tanto, queda prohibido el uso del equipo móvil o la recarga virtual para comunicaciones personales, bajo responsabilidad personal de cada usuario.

- 4.4 No se asignará más de un (01) equipo de telefonía móvil por usuario, ni se efectuará más de una (1) recarga virtual por mes y por equipo personal del usuario.
- 4.5 En ningún caso, el gasto mensual por servicios de telefonía móvil, incluyendo el servicio de recarga virtual, excederá al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, debiéndose considerar dentro del referido monto, el costo por el alquiler del equipo, así como el valor agregado del servicio, según sea el caso.
- 4.6 La Oficina de Administración del Proyecto Especial se encargará de verificar el consumo por cada equipo, a efectos de determinar si se ha presentado un exceso a asumir por el usuario que tiene asignado el equipo de telefonía móvil, resultante de la diferencia entre el monto del pago que asume la entidad y lo facturado.

V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

5.1 De la asignación de equipos de comunicación y utilización

- 5.1.1 Se asigna equipos de telefonía móvil al personal que determine la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial, en función al requerimiento del servicio.
- 5.1.2 Se asignará la recarga virtual al equipo de propiedad del usuario y de acuerdo al operador del servicio de telefonía móvil. Esta asignación será determinada por la Dirección Ejecutiva, según la necesidad de servicio.
- 5.1.3 Previamente a la asignación de equipos de telefonía móvil o recarga virtual, el jefe del órgano solicitante deberá presentar el Anexo N° 1 "Solicitud y asignación de equipos de telefonía móvil o recarga virtual" a la Dirección Ejecutiva para la autorización respectiva.

Una vez que se cuente con la autorización respectiva, se remitirá a la Oficina de Administración para que proceda a la entrega de equipo o recarga virtual, según corresponda.

- 5.1.4 El equipo de telefonía móvil es asignado al usuario, en calidad de préstamo, mediante el Anexo N° 2: Acta de entrega/Devolución y recepción de equipos de telefonía móvil, el mismo que será firmado por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial y el usuario a quien se le asigna el equipo.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015
PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

5.2 Del gasto

- 5.2.1 El gasto mensual por servicios de telefonía móvil, incluyendo el servicio de recarga virtual, no excederá al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en curso, debiéndose considerar dentro del referido monto, al costo por el alquiler del equipo, así como al valor agregado al servicio, según sea el caso.
- 5.2.2 La recarga virtual en los equipos de telefonía móvil, será de Cien y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100,00) en el mes; salvo que la Dirección Ejecutiva disponga un monto menor o mayor, que de ningún modo excederá lo establecido en la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.
- 5.2.3 Si en los equipos asignados se produce un exceso entre el monto establecido para el servicio de telefonía móvil y lo facturado, el usuario devolverá la diferencia a la Oficina de Administración del Proyecto Especial.

5.3 De la devolución del equipo de telefonía móvil

La devolución del equipo y sus accesorios asignados, se efectúa por los siguientes motivos:

5.3.1 Devolución por deficiencias en el funcionamiento.

- a) El usuario que constate que el equipo de telefonía móvil asignado tiene deficiencias en su funcionamiento, deberá comunicar lo sucedido a la Oficina de Administración, mediante correo electrónico, señalando las anomalías y desperfectos observados. Asimismo, entregará a la Oficina de Administración, el equipo y sus accesorios, mediante el Anexo N° 2: Acta de Entrega/Devolución y recepción de equipos de telefonía móvil, a fin que se efectúen las acciones respectivas ante la empresa proveedora del servicio.

El usuario devolverá el equipo en las mismas condiciones en que fue entregado, incluyendo los accesorios, salvo las deficiencias o desperfectos reportados.

- b) La Oficina de Administración solicitará por escrito a la empresa proveedora del servicio que solucionen los problemas reportados.
- c) Si el diagnóstico de la empresa proveedora, determina que la deficiencia o desperfecto del equipo es ocasionado por un golpe u otra causa por negligencia, el costo de mantenimiento, reparación o reposición del equipo, es asumido por el usuario que tiene asignado el equipo en mención.
- d) Si el equipo presenta fallas de fábrica, de manera inmediata, la Oficina de Administración efectuará las acciones o coordinaciones con la empresa proveedora del servicio, a fin de que repare o realice el cambio del equipo y, según corresponda,





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015
PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

se efectúe la reposición del equipo al usuario, mediante el Anexo 2: Acta de Entrega/Devolución y recepción de equipos de telefonía móvil.

5.3.2 Devolución por culminación del vínculo contractual con la Entidad.

El usuario que tiene asignado un equipo de telefonía móvil y que termina su vínculo contractual con el Proyecto Especial, sea por vencimiento del plazo o por renuncia, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de culminado el vínculo contractual, efectuará la devolución correspondiente a la Oficina de Administración, mediante el Anexo N° 2: Acta de Entrega/Devolución y Recepción de Equipos de Telefonía Móvil.

5.4 De la reposición por pérdida o robo

5.4.1 El usuario cuyo equipo asignado de telefonía móvil es sustraído o extraviado, está obligado a comunicar lo ocurrido a la operadora móvil contratada y solicitar el bloqueo temporal de la línea asignada, dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el hecho; asimismo, dentro del primer día hábil siguiente de ocurrido el incidente, comunicará lo ocurrido a la Oficina de Administración, debiendo tramitar adicionalmente la denuncia policial respectiva, a fin que la citada oficina efectúe las coordinaciones que resulten pertinentes.

5.4.2 El usuario asumirá el costo de reposición por un equipo de las mismas características o superiores, debiendo efectuar el referido pago directamente a la empresa proveedora, presentando luego a la Oficina de Administración, copia del voucher o constancia de pago realizado a nombre del Proyecto Especial, para que realice las acciones correspondientes, salvo que la incidencia sea cubierta por la empresa aseguradora contratada por el Proyecto Especial, en cuyo caso el usuario asumirá el gasto por concepto de deducibles y/o coaseguro; en este último supuesto, la Oficina de Administración gestionará la reposición del equipo ante la empresa aseguradora.

VI. RESPONSABILIDADES

6.1 Las personas que laboran y/o prestan servicios en el Proyecto Especial y que tienen asignado un equipo de telefonía móvil, son responsables del uso adecuado, custodia de los mismos y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

6.2 Las personas que laboran y/o prestan servicios en el Proyecto Especial y que tienen asignado un equipo de telefonía móvil, deben mantener en servicio (encendido) el equipo las veinticuatro (24) horas del día de los siete (07) días de la semana, (estén dentro o fuera de la entidad) a fin de facilitar las coordinaciones a que hay lugar y por los motivos que justificaron su entrega.

6.3 La Oficina de Administración del Proyecto Especial, es responsable de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de
Gobernadores BM/FMI - 2015
PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

VII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

- 7.1 El área correspondiente de la Oficina de Administración, mantendrá actualizada la relación de las personas que tienen asignado un equipo de telefonía móvil, así como la recarga virtual efectuada.

VIII. ANEXOS

- 8.1 Anexo N° 1: "Solicitud y asignación de equipos de telefonía móvil o recarga virtual"
8.2 Anexo N° 2: "Acta de Entrega/Devolución y recepción de equipos de telefonía móvil".





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ANEXO N° 1

SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL O RECARGA VIRTUAL

Órgano solicitante: (Denominación del órgano o Unidad Orgánica)

Funcionario que solicita: (Nombre de la persona solicitante)

CARGO DEL FUNCIONARIO QUE SOLICITA:

En la ciudad de Lima, a los.....días del mes de ...de dos mil...se solicita un equipo (teléfono móvil o recarga virtual) para el/la Sr(a) (Nombre de la persona para quien se solicita el bien), según lo previsto en la "Normas para la asignación, devolución y reposición de equipos de telefonía móvil o recarga virtual de telefonía" del Proyecto Especial.

NOMBRE DEL USUARIO	CARGO/NIVEL- PUESTO (SEGÚN CORRESPONDA)	JUSTIFICACIÓN DEL PEDIDO



Jefe de órgano solicitante



Autoriza
Dirección Ejecutiva.





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 PERÚ

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

ANEXO N° 2

Lima, (fecha)

ACTA DE ENTREGA/DEVOLUCIÓN Y RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA MÓVIL

En la ciudad de Lima, a los días del mes de ... de dos mil....., en atención al (documento del requerimiento, según corresponda) de (nombre de la Unidad Orgánica, según corresponda) se hace entrega/devolución al Sr(a) (nombre y cargo de la persona a quien se le asigna o devuelve el bien) en calidad de préstamo (consignar según corresponda), el bien patrimonial en estado de conservación nuevo (**o bueno**) y operativo, según el siguiente detalle.

Descripción del Equipo

- Marca.....
- Modelo.....
- PIN.....
- Serie.....
- Número Celular.....
- Número RPM:

Con los siguientes accesorios (la cantidad de accesorios es según el modelo del equipo)

- | | |
|---------|---------|
| 1. | 5. |
| 2. | 6. |
| 3. | 7. |
| 4. | 8. |

Asimismo, se adjunta la Directiva "Normas para la Asignación, Devolución y Reposición de Equipo de Telefonía Móvil en el Proyecto Especial (De corresponder a la entrega del equipo).



Observaciones:

.....
.....
.....



FIRMA DEL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DNI N° _____

FIRMA DEL USUARIO

DNI N° _____

